



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que habiéndose detectado errores en la asignación de incumbencias en los títulos: Contador Público con orientación contable agropecuaria –Código 1506-, Licenciado en Administración (no asociar más agentes) -Código 1801-, Licenciado en Cooperativa o en Cooperativas o Cooperativismo o Cooperativismo y Mutualismo -Código 1928-, Licenciado en Organización de Empresas -Código 2027-, Profesor de Contabilidad -Código 2635-, Técnico en Administración Pública -Código 3034-, Técnico Superior en Administración Comercial y de Empresas -Código 4211-, Técnico Superior en Administración Pública -Código 3176-, Técnico Superior en Administración y Contabilidad -Código 3178-, Técnico Superior en Dirección y Administración de Empresas -Código 3974- y Técnico Universitario en Administración Pública -Código 3272; se evalúa la necesidad de realizar un nuevo análisis pormenorizado de los mismos;

Que por Resoluciones N° 2553/94, 1666/00 y de manera “Automática”, se estableció la incumbencia Construcciones Metálicas y de Madera (CCT- Especialidad Construcciones) –Código 9005- para los títulos mencionados;

Que los mismos no cuentan con la formación para el dictado de la asignatura Construcciones Metálicas y de Madera (CCT- Especialidad Construcciones) –Código 9005-;

Que se procede a dar la baja en los títulos mencionados la incumbencia indicada precedentemente ;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 36/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la incumbencia Construcciones Metálicas y de Madera (CCT- Especialidad Construcciones) –Código 9005- para los títulos: Contador Público con orientación contable agropecuaria –Código 1506-, Licenciado en Administración (no asociar más agentes) -Código 1801-, Licenciado en Cooperativa o en Cooperativas o Cooperativismo o Cooperativismo y Mutualismo -Código 1928-, Licenciado en Organización de Empresas -Código 2027-, Profesor de Contabilidad -Código 2635-, Técnico en Administración Pública -Código 3034-,



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Técnico Superior en Administración Comercial y de Empresas -Código 4211-, Técnico Superior en Administración Pública -Código 3176-, Técnico Superior en Administración y Contabilidad -Código 3178-, Técnico Superior en Dirección y Administración de Empresas -Código 3974- y Técnico Universitario en Administración Pública -Código 3272-, otorgadas por la Resolución N° 2553/94.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1825

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia